

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00337-00

Como quiera que en escrito que precede el apelante está desistiendo del recurso de apelación, este Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del Código General, dispone:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado actor contra el auto de 11 de marzo de 2022 por medio del cual se aprobó la liquidación de costas.

SEGUNDO. Sin condena en costas por no aparecer causadas (núm. 8º art. 365 CGP).

TERCERO. Secretaría proceda conforme se direccionó en auto de 11 de marzo de 2022, esto es, remitir el proceso a los juzgados de ejecución.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.